



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de febrero de 2007

Resolución 1742 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5630ª sesión,
celebrada el 15 de febrero de 2007**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo,

Reafirmando su determinación de que se respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo,

Recordando el apoyo que prestó, en particular por conducto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), al Acuerdo global e inclusivo sobre la transición, firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002, y a las elecciones en que culminó ese proceso,

Reafirmando su compromiso de seguir contribuyendo a la consolidación de la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo en el período siguiente a la transición,

Subrayando su determinación de mantener periódicamente un diálogo político con las autoridades congoleñas y *recordando* la importancia que asigna a las consultas entabladas por el Secretario General con esas autoridades acerca de los ajustes que se podrán introducir en el mandato y la capacidad de la MONUC durante este período,

Tomando nota de la carta de fecha 15 de enero de 2007 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo (S/2007/17),

Observando que la situación reinante en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de abril de 2007 el mandato y la dotación de personal de la MONUC establecidos en sus resoluciones 1565 (2004), 1592 (2005), 1596 (2005), 1621 (2005), 1635 (2005) y 1736 (2006);



2. *Pide* al Secretario General que, a la brevedad posible y para el 15 de marzo de 2007 a más tardar, le informe de sus consultas con las autoridades congoleñas y le formule recomendaciones acerca de los ajustes que podría considerar respecto del mandato y la capacidad de la MONUC;

3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
